



**Mi Universidad**

*Súper nota.*

*Nombre del Alumno: Espinoza Morales Fernanda Judith.*

*Nombre del tema: El trabajo.*

*Parcial: Segundo.*

*Nombre de la Materia: Legislación en salud y enfermería.*

*Nombre del profesor: Hernández López Gladis Adilene.*

*Nombre de la Licenciatura: Licenciatura en Enfermería.*

*Cuatrimestre: Octavo.*

# EL TRABAJO.

## Condiciones de trabajo.

Son aquel conjunto de obligaciones y derechos que se imponen mutuamente y de manera recíproca los trabajadores y patronos en virtud de las relaciones de trabajo que se dan entre ellos. Así, dentro de estas condiciones se comprenderán los siguientes rubros: a) la jornada de trabajo; b) descansos laborales; c) derecho a vacaciones, d) salario; e) aguinaldo, entre otras.

Estas condiciones son reconocidas ampliamente por la Ley Federal del trabajo, en varios preceptos legales, entre otros los siguientes:



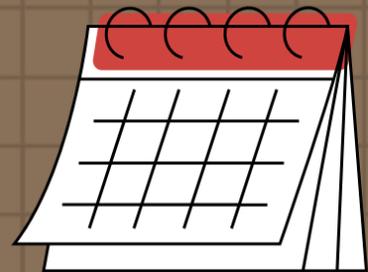
## Jornada de trabajo.

El trabajador y el patrón fijarán la duración de la jornada, sin que en ninguno de los casos pueda ser mayor a los límites máximos legales. La duración máxima de la jornada será: ocho horas la diurna, siete la nocturna y siete horas y media la mixta.



## Días de descanso.

La Ley Federal del Trabajo establece que por cada seis días de trabajo, el trabajador disfrutará de un día de descanso con goce de salario íntegro. Aquellos trabajadores que laboren en día domingo, tendrán derecho a una prima adicional de un 25% sobre el salario de los días ordinarios de trabajo.



## Vacaciones

Todos los trabajadores que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un período anual de vacaciones pagadas, que no podrán ser inferiores a seis días laborables. Dicho período, aumentará en dos días laborables, hasta llegar a doce por cada año subsecuente que se haya prestado servicio. Después del cuarto año, el período vacacional aumentará en dos días por cada cinco años de servicio.



## Salario.

El salario es la retribución que el patrón paga al trabajador por el trabajo que este realiza. Los trabajadores dispondrán de forma libre de su salario, así como también el derecho a percibirlo es irrenunciable. El salario no podrá ser en ningún caso objeto de compensación y deberá pagarse en el lugar donde se preste el servicio.



## Aguinaldo.

Los trabajadores tendrán derecho a percibir un aguinaldo anual equivalente a quince días de salario, por lo menos y deberá pagarse antes del día 20 de diciembre.

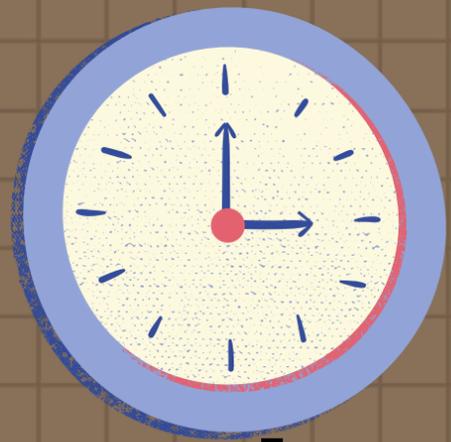
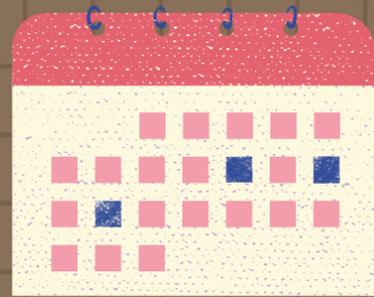


# Integración del salario.

En el derecho mexicano el salario puede fijarse de diversas maneras, estas son: por unidad de tiempo; por unidad de obra; por comisión; a precio alzado o, de cualquier forma. Los elementos integrantes del salario son:

1. La retribución mínima impuesta por autoridades laborales o los convenios individuales o colectivos de trabajo.
2. Las primas abonadas al trabajador para compensar su esfuerzo o calidad de trabajo.
3. Los premios conferidos a los trabajadores.
4. Los plazos devengados por el trabajador, por disposición legal o por convenio, en mérito a su persona como antigüedad, vacaciones, alojamiento o gastos de combustible, así como cualquier otra prestación que el trabajador obtenga como compensación directa de su esfuerzo, ya sea mediante pacto o por costumbre se considere como parte del salario

El derecho laboral mexicano regula la integración del salario mediante un sistema de naturaleza mixta, que se toma como base, dos aspectos: por un lado, la determinación específica de los pagos en efectivo por cuota diaria, las gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones y prestaciones en especie. Y por la otra, una fórmula que comprende cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo.



## Referencias

*CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO*. (17 de 02 de 2023). Obtenido de <https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/biblioteca/174344ccc6002a04cfc1fd58d5c079cc.pdf>